



PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DEL PROGRAMA: INCENTIVANDO LA EJECUCIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO DE EXCELENCIA

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO:
2013- 18

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasi-judicial creada con el propósito de investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, conocida como la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "Visión 2020" el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

La Junta posee un firme compromiso con nuestro capital humano y de desarrollar el principio de mérito. Así lo hemos demostrado a través de políticas expuestas en programas como Incentivando Tu Crecimiento, el *JRT Fitness Program*, el pago de la educación continua de nuestros abogados y personas certificadas dentro del Negociado de Métodos Alternos, beneficios adicionales que son particulares de nuestra entidad, una política de acceso a adiestramientos sufragados por la agencia para beneficio de cada empleado de la Junta y el más reciente el Programa Dona Sangre Dona Vida.

Sin embargo, el Puerto Rico de hoy hace un asunto de supremo interés público preservar las finanzas públicas y una sana administración de los fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Hon. Alejandro J. García Padilla sobre ese particular se expresó como sigue:

El país quiere un gobierno de responsabilidad y transparencia, intolerante a la corrupción y respetuoso del mérito en sus acciones. Un gobierno con bases financieras sólidas, prudente en el manejo de sus finanzas, pero sensible socialmente que es lo que lo hace democrático y lo distingue de los que solo miran el lucro."

Hon. Alejandro García Padilla
San Juan, 2 de enero de 2013

Cónsono con lo anterior, el Gobernador aprobó la Ley Núm. 66-2013 la cual limita la concesión de bonos. Además, ha suscrito varias Órdenes Administrativas, tales como la Núm. 2013-01 y la Núm. 2013-02, las cuales exigen un agresivo control del gasto público. De igual forma, hemos sufrido sendos recortes en los fondos asignados y ante ese cuadro nuestras prioridades de servicio se hacen esenciales para la gobernabilidad de la entidad.

Para ello, adheridos a esa política pública entendemos pertinente suspender los efectos de la Orden Administrativa de la Junta Núm. 2012-07, suscrita el 4 de junio de 2012. Por todo lo cual,

SE RESUELVE

Como parte de la política que exige un agresivo control del gasto público, por el impacto de los recortes en los fondos asignados y las prioridades de servicio que son

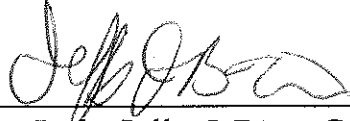
esenciales para la gobernabilidad de la entidad, se suspenden los efectos de la Orden Administrativa Núm. 2012-07, suscrita el 4 de junio de 2012.

Por ello, la División de Servicios Administrativos deberá establecer los procesos correspondientes para cumplir con la presente orden.

La presente orden tendrá vigencia inmediata.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de octubre de 2013.



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

